

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Dios guarde a VV. II.

Madrid 22 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Victorino Anguera Sansó.

Ilmos Sres Subsecretario del Departamento y Director general de Prestaciones.

20337 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se prorrogan los plazos establecidos en las de 5 y 24 de junio, mediante las que se convocó la concesión de ayudas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Mediante las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de 5 y 24 de junio del año actual se convocó la concesión de ayudas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a favor de minusválidos la primera, para el sostenimiento de Centros dedicados a prestar su asistencia a la primera infancia, la segunda.

Para presentar las oportunas solicitudes, la Resolución de 5 de junio estableció un plazo de treinta días naturales, y la de 24 de este mismo mes citado lo señaló en treinta días hábiles, en ambos casos a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin embargo, la circunstancia de que no se han publicado dichas Resoluciones hasta el 20 de julio y la consideración de que, durante los plazos por ello establecidos para presentar las solicitudes, suelen cerrar los respectivos Centros asistenciales con la consiguiente dificultad para poder presentarlas dentro de dichos plazos y en la forma establecida, aconsejan prorrogar aquéllos con el fin de evitar los perjuicios que, en caso contrario, podrían derivarse para los interesados.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado prorrogar, hasta inclusive el próximo día 9 de septiembre, los plazos establecidos para presentar las solicitudes en las anteriormente citadas Resoluciones de 5 y 24 de junio del año actual.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles e Ilmos. Sres. Delegados territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de todas las provincias de España e Ilmos. Sres. Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla y Subdirector general de Promoción y Desarrollo.

MINISTERIO DE CULTURA

20338 *ORDEN de 14 de junio de 1978 por la que se establece la plantilla del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 13 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) se dispuso la distribución territorial de las 99 plazas del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, creado por Ley 7/1973, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Necesidades posteriores del servicio aconsejaron una nueva distribución de las plazas de la plantilla del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, y así, en 1975, se propuso una plantilla por Orden ministerial de 15 de marzo, que no se llegó a publicar, perdiendo por ello su efectividad administrativa.

A partir de este hecho se ha producido una interrupción en la provisión de plazas de Museos, al no poderse convocar oposiciones, ya que en la legislación vigente, Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 2006, de 23 de agosto), sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, se exige que las convocatorias lo sean a plaza o plazas determinadas.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos,

Este Ministerio ha resuelto que la plantilla del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos quede distribuida de la siguiente forma:

Museo de Albacete, una plaza.
 Museo de Alicante, una plaza.
 Museo de Almería, una plaza.
 Museo de Avila, una plaza.
 Museo de Badajoz, una plaza.

Museo Nacional de Arte Romano Mérida (Badajoz), una plaza.

Museo de Ibiza (Baleares), una plaza.

Museo de Mallorca (Baleares), una plaza.

Museo de Menorca (Baleares), una plaza.

Museo Arqueológico de Barcelona, una plaza.

Museo de Burgos, una plaza.

Museo de Cáceres, una plaza.

Museo de Cádiz, una plaza.

Museo de Canarias, una plaza.

Museo de Castellón, una plaza.

Museo de Ciudad Real, una plaza.

Museo de Córdoba (Arqueológico), dos plazas.

Museo de Bellas Artes de Córdoba, una plaza.

Museo Histórico-Arqueológico de La Coruña, una plaza.

Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela (La Coruña), una plaza.

Museo de Cuenca, una plaza.

Museo Nacional de Arte Hispano-Musulmán (Granada), dos plazas.

Museo Arqueológico de Granada, una plaza.

Museo de Bellas Artes y Casa de los Tiros (Granada), una plaza.

Museo de Guadalajara, una plaza.

Museo de Huelva, una plaza.

Museo de Huesca, una plaza.

Museo de Jaén, una plaza.

Museo de León, una plaza.

Museo de Logroño, una plaza.

Museo de Lugo, una plaza.

Madrid, Museo de América, tres plazas.

Madrid, Museo Arqueológico Nacional, diez plazas.

Madrid, Museo de Artes Decorativas, dos plazas.

Madrid, Museo Cerralbo, una plaza.

Madrid, Museo Español de Arte Contemporáneo, seis plazas.

Madrid, Museo Nacional de Etnología, dos plazas.

Madrid, Museo Nacional del Prado, nueve plazas.

Madrid, Museo del Pueblo Español, dos plazas.

Madrid, Museo de Reproducciones Artísticas, una plaza.

Madrid, Museos de las Fundaciones Vega-Inclán, una plaza.

Madrid, Museo Sorolla, una plaza.

Madrid, Museo del Teatro, una plaza.

Madrid, Servicios Centrales de la Subdirección General de Museos, dos plazas.

Museo de Málaga, una plaza.

Museo de Murcia, una plaza.

Museo de Orense, una plaza.

Museo de Oviedo, una plaza.

Museo de Palencia, una plaza.

Museo de Salamanca, una plaza.

Museo de Santander, una plaza.

Museo de Segovia, una plaza.

Museo Arqueológico de Sevilla, dos plazas.

Museo de Bellas Artes de Sevilla, dos plazas.

Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, una plaza.

Museo de Soria, una plaza.

Museo de Tarragona, una plaza.

Museo de Santa Cruz, Toledo, dos plazas.

Museo Sefardí, Toledo, una plaza.

Museo de Bellas Artes de Valencia, una plaza.

Museo Nacional de Cerámica, Valencia, una plaza.

Museo Nacional de Escultura de Valladolid, dos plazas.

Museo Arqueológico de Valladolid, una plaza.

Museo de Zamora, una plaza.

Museo de Zaragoza, una plaza.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

20339 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor de la iglesia de Santa María la Mayor, en Ayora (Valencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor de la iglesia de Santa María la Mayor, en Ayora (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ayora que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de